

Toluca de Lerdo, México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/6033/2024** y anexos presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las trece horas con cuarenta minutos y diecisiete segundos del treinta de mayo del año en curso, presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo del escrito firmado por Wenceslao Romero García, Representante Propietario del Partido Político MORENA ante el Consejo Municipal Electoral 34 con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, en contra de Gerardo Lamas Pombo, candidato a diputado local por el Distrito 34 de Toluca de Lerdo, Estado de México, por la presunta difusión de propaganda gubernamental, derivado de la colocación de una vinilona en una Escuela Primaria ubicada en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos el oficio, **IEEM/SE/6033/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/148/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Martha Patricia Tovar Pescador**.

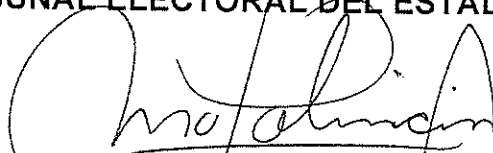
CUARTO. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones indicado por el quejoso; asimismo por autorizado el domicilio y personas que refiere el probable infractor para los fines que indica.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA